



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Lomo CLXX

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 9 de noviembre del 2000  
No. 93

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SUMARIO:

ACUERDO: Con el que se declara la terminación del cargo del Licenciado Ricardo Alonso Valdés Ramírez, como Titular de la Notaría Pública Número Seis del Distrito Judicial de Toluca, México; y se nombra al Licenciado Jorge Valdés Ramírez, Notario Provisional de dicha Notaría.

ACUERDO: Con el que se nombra al Licenciado Oscar Raúl Naime Libién, Notario Titular de la Notaría Pública Número Uno del Distrito Judicial de Lerma, con residencia en el municipio de Lerma, México.

## SECCION TERCERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ARTURO MONTIEL ROJAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 77 FRACCION XXXVII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2, 5, 16, 17, 20, Y 40 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO Y 5 DE SU REGLAMENTO; Y

## CONSIDERANDO

- I. Que por Acuerdo de primero de febrero de mil novecientos noventa y cinco, el Ejecutivo del Estado tuvo a bien designar al Licenciado Ricardo Alonso Valdés Ramírez, notario titular de la Notaría Pública número 6 del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en el Municipio de Toluca, México.
- II. Que en términos del artículo 40 fracción I de la Ley Orgánica en cita, el catorce de julio de dos mil, el Licenciado Ricardo Alonso Valdés Ramírez, titular de la Notaría Pública número 6 del Distrito Judicial de Toluca, México, presentó al Gobernador del Estado, su renuncia expresa al cargo de notario, quedando en consecuencia vacante dicha notaría.

- III. Que siendo de orden público la función notarial, su prestación debe darse en forma permanente para no afectar los intereses de los particulares que tramitan sus asuntos en la notaría citada.
- IV. Que el titular del Ejecutivo Estatal ostenta la facultad constitucional y legal de nombrar notario provisional, para cubrir la vacante de una notaría ya creada.
- V. Que el Licenciado Jorge Valdés Ramírez, desempeña el cargo de notario interino en la Notaría Pública número 6 del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en el Municipio de Toluca, México, en cuya actuación ha demostrado diligencia y eficiencia en el ejercicio de la función notarial.

Por lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### A C U E R D O

**PRIMERO.-** Se declara la terminación del cargo del Licenciado Ricardo Alonso Valdés Ramírez, como titular de la Notaría Pública número 6 del Distrito Judicial de Toluca, México.

**SEGUNDO.-** Se nombra al Licenciado Jorge Valdés Ramírez, notario provisional de la Notaría Pública número 6 del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en el Municipio de Toluca, México.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente Acuerdo al Licenciado Ricardo Alonso Valdés Ramírez, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

**CUARTO.-** Notifíquese este Acuerdo al Licenciado Jorge Valdés Ramírez, para los efectos del artículo 20 de la Ley Orgánica del Notariado del Estado de México.

#### T R A N S I T O R I O S

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.**- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MEXICO**

**ARTURO MONTIEL ROJAS  
(RUBRICA).**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**MANUEL CADENA MORALES  
(RUBRICA).**

---

**ARTURO MONTIEL ROJAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 77 FRACCION XXXVII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2, 5, 16, 17 Y 20 DE LA LEY ORGANICA DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO Y 37 DE SU REGLAMENTO; Y**

**C O N S I D E R A N D O**

- I. Que por Acuerdo de diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve, el Ejecutivo del Estado tuvo a bien nombrar al Licenciado Oscar Raúl Naime Libien, notario provisional de la Notaría Pública número 1 del Distrito Judicial de Lerma, con residencia en el Municipio de Lerma, México, en virtud de encontrarse vacante dicha notaría por la renuncia de su titular el Licenciado Jaime Villar Miron
- II. Que en términos del artículo 16 de la ley invocada, ha transcurrido un año del nombramiento del Licenciado Oscar Raúl Naime Libien, como notario provisional de la Notaría Pública número 1 del Distrito Judicial de Lerma, en cuyo desempeño ha demostrado experiencia, capacidad y eficiencia en la función notarial, lo cual se encuentra avalado por la Secretaría General de Gobierno y el Colegio de Notarios del Estado de México

- III. Que siendo de orden público la función notarial, su prestación debe darse en forma permanente para no afectar los intereses de los particulares que tramitan sus asuntos en la notaría citada, por lo que es necesario el nombramiento de un notario definitivo.

Por lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se nombra al Licenciado Oscar Raúl Naime Libien, notario titular de la Notaría Pública número 1 del Distrito Judicial de Lerma, con residencia en el Municipio de Lerma, México.

**SEGUNDO.-** Notifíquese este Acuerdo al Licenciado Oscar Raúl Naime Libien, para los efectos del artículo 20 de la Ley Orgánica del Notariado del Estado de México.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MEXICO**

**ARTURO MONTIEL ROJAS  
(RUBRICA)**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**MANUEL CADENA MORALES  
(RUBRICA).**